

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 20001-31-05-003-2015-00165-01
DEMANDANTE: MANUELA DEL SOCORRO VARELA CUELLO
DEMANDADO: FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES
DE COLOMBIA
DECISIÓN: DECRETA PRUEBA DE OFICIO

Valledupar, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sería el caso entrar a resolver el recurso de apelación planteado por la parte demandante dentro del proceso de referencia, contra la sentencia dictada en primera instancia el 16 de junio de 2017 por el Juzgado Tercero del Circuito de Valledupar, sin embargo, una vez allegado el expediente a esta magistratura, se observa que no reposan en el plenario los documentos requeridos para proferir la decisión en los términos ordenados por la sentencia de tutela CSJ STP88776-2022.

Por lo anterior, en virtud de las facultades previstas en el artículo 54 del CPTSS, por Secretaría, oficiase a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, para que remita a este despacho, y dentro del proceso de la referencia, informe de las prestaciones de carácter pensional que haya reconocido en favor de MANUELA DEL SOCORRO VARELA CUELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.687.156. Con él, deberá remitir la historia laboral correspondiente, la copia de las resoluciones que haya emitido en relación con la afiliada y certificado de los valores cancelados en su favor por tales conceptos, si los hubiere.

Prevéngasele a la entidad que deberá allegar lo solicitado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Zamora', with a stylized flourish below it.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador